



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 22 SEP. 2023

VISTO:

Informe N° 683-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 18.09.2023; Memorandum N° 070-2023-GA-MDMM de fecha 19.09.2023; Informe N° 689-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita conformación del Comité de Selección a fin de poder llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública para **LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIÓN COMPACTADOR 6 x 4 CARGA POSTERIOR E INCLUYE ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA- AREQUIPA- TERCERA ETAPA** de fecha 19.09.2023; Hoja de Coordinación N° 040-2023-GA-MDMM de fecha 20.09.2023; Dictamen Legal N° 423-2023-GAJ/MDMM de fecha 21.09.2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S. N° 082-2019-EF y modificada mediante D. Leg. 1444, establece respecto a los Procedimientos de Selección que una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias señala en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: **"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adquisición Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".**

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, asimismo, señala que: **"tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217"**

Que, mediante Informe N° 689-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST. de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita conformación del Comité de Selección a fin de poder llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública para la adquisición de 02 camión compactador 6 x 4 carga posterior e incluye alza contenedor para el proyecto mejoramiento del servicio de limpieza pública del distrito de Mariano Melgar Arequipa-Arequipa-Tercera Etapa.

Que, dentro de este marco legal, se ha meritado el Informe N° 689-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 19 de setiembre de 2023 y la Hoja de Coordinación N° 040-2023-GA-MDMM de fecha 20 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Administración, por lo que resulta procedente conformar el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por Licitación Pública (LP) para la Adquisición de 02 Camión Compactador 6 X 4 Carga Posterior e Incluye Alza Contenedor para el Proyecto Mejoramiento Del Servicio De Limpieza Pública del Distrito De Mariano Melgar Arequipa- Arequipa-Tercera Etapa.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, mediante Dictamen Legal N° 423-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que se dicte el acto resolutorio que disponga la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por Licitación Pública (LP) para la Adquisición de 02 Camión Compactador 6 X 4 Carga Posterior e Incluye Alza Contenedor para el Proyecto Mejoramiento Del Servicio De Limpieza Pública del Distrito De Mariano Melgar Arequipa-Arequipa-Tercera Etapa.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N°423-2023-GAJ/MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Licitación Pública (LP) **LA ADQUISICIÓN DE 02 CAMIÓN COMPACTADOR 6 x 4 CARGA POSTERIOR E INCLUYE ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA- AREQUIPA- TERCERA ETAPA**, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- Primer Miembro (Presidente) : Abog. Ivanna Esmeralda Agama Córdova
- Segundo Miembro : Lic. José Antonio Zea Díaz
- Tercer Miembro : Ing. Manuel Yanyachi Aco Cárdenas

Miembros Suplentes

- Primer Suplente : Arq. Oswaldo Félix Alay Ramos
- Segundo Suplente : Sr. Gerardo Rubén Rojas Aguilar
- Tercer Suplente : Bach. Cecilia Ximena Pérez Puma

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Selección por Licitación Pública (LP) para la **ADQUISICIÓN DE 02 CAMIÓN COMPACTADOR 6 x 4 CARGA POSTERIOR E INCLUYE ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA- AREQUIPA- TERCERA ETAPA**, se sujeten estrictamente al T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto toda disposición y acto administrativo que se oponga a la presente,

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la presente notificación de la resolución a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección; y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatúco Cabrera
Abog. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas

